NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

2013-09-01-22-P01599 Fact # 16441

No.

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MUNDOFERRETERO S.A.----------

(Cuantía: Indeterminada)----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día nueve de abril del dos mil trece, ante mí, abogado **Jorge Vernaza Quevedo**, Notario Público Vigésimo Segundo Interino de este Cantón, comparece la Compañía MUNDOFERRETERO S.A., debidamente representada por la señora Mariana Yolanda Beltrán Galindo, quien declara ser ecuatoriana, viuda, ejecutiva, en su calidad de GERENTE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. La compareciente mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien identifico por la exhibición que me hace de su documento de identidad. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de reforma de estatutos sociales de la Compañía MUNDOFERRETERO S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, la señora Mariana Yolanda Beltrán Galindo, a nombre y en representación, como Gerente, de la Compañía MUNDOFERRETERO S.A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día seis de marzo de dos mil trece.

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

JR/esi Geney

Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA**: **ANTECEDENTES**.- **a)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Undécimo de Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, el doce de marzo del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el doce de abril del mismo año, se constituyó la Compañía MUNDOFERRETERO S.A. bajo la denominación de ECUANIF S.A.; **b)** Mediante escritura pública autorizada por el mismo Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el ocho de agosto del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintitrés de diciembre del mismo año, la compañía cambió su denominación por la actual de Compañía MUNDOFERRETERO S.A.; y, **c)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día seis de marzo de dos mil trece, con el voto unánime de las accionistas, que representan el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: Modificar el objeto social de la compañía; y, Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **TERCERA**: **DECLARACIONES**.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la señora Mariana Yolanda Beltrán Galindo, por los derechos que representa como Gerente y representante legal de la Compañía MUNDOFERRETERO S.A., declara: Que el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía, queda reformado en la forma que consta de la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y

Guayaquil, 10 de enero del 2013

Señora
MARIANA YOLANDA BELTRÁN GALINDO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **MUNDOFERRETERO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted **GERENTE** de la Compañía, por un período de **CINCO** años y con las facultades y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Usted reemplaza al señor Oswaldo Pita Sandoval, quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 10 de junio del 2010.

La compañía **MUNDOFERRETERO S.A.** se constituyó bajo la denominación de ECUANIF S.A. mediante escritura pública autorizada por el Notario Undécimo de Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, el 12 de marzo del 2002, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 12 de abril del 2002. Posteriormente, la compañía cambió su denominación por la actual, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 8 de agosto del 2002, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 23 de diciembre del 2002.-

Muy atentamente,

Jenny Cantos Rodríguez
SECRETARIA AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es ecuatoriana y mi cédula de identidad es la número 0700200108.
Guayaquil, 10 de enero del 2013.-

Mariana Yolanda Beltrán Galindo

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.389
FECHA DE REPERTORIO:22/ene/2013
HORA DE REPERTORIO:09:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Enero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **MUNDOFERRETERO S.A.,** a favor de **MARIANA YOLANDA BELTRAN GALINDO,** de fojas **10.659 a 10.660,** Registro Mercantil número **1.672.**

ORDEN: 3389

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 29 de Enero de 2013

REVISADO POR:

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Herraza Quevedo
NOTARIO

N° 0474959

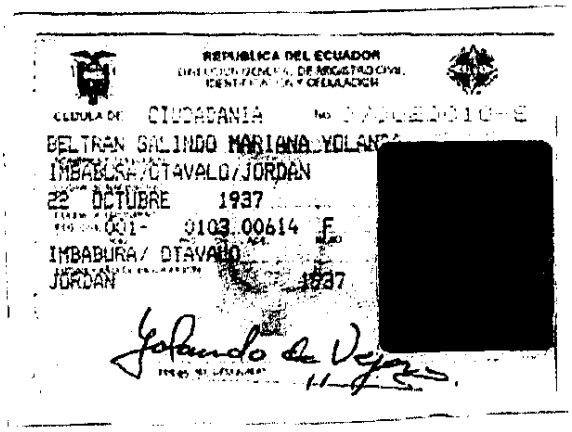

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. [redacted]

BELTRAN SALINDO MARIANA YOLANDA
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
22 OCTUBRE 1937
QUI- 0103.00614 F
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1937

[redacted]

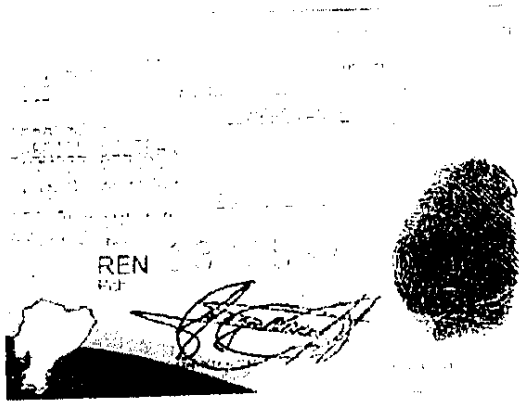

REN

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Zemaza Quevedo
NOTARIO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MUNDOFERRETERO S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a las 10h00 del día 6 de marzo del 2013, en el local ubicado en la Avenida de las Américas No. 100 y calle Séptima, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía MUNDOFERRETERO S.A.: La compañía AHIZATOP S.A., representada por su Gerente General, señora Iris Bella Isabel Aguirre Triviño, propietaria de 799 acciones; y, el señor Jaime Edmundo Véjar Beltrán, por sus propios derechos, propietario de 1 acción, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre: **PUNTO UNICO:** La reforma del Objeto Social de la compañía.- Dirige la sesión el señor Jaime Edmundo Véjar Beltrán y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora Iris Bella Aguirre Triviño quien da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. El Director declara instalada la sesión expresa que en el objeto social de la empresa existen actividades a las que nunca se ha dedicado y que son objeto de control por parte de diversas entidades públicas, por lo que propone a las accionistas de la compañía reformar su objeto social de tal manera que en el mismo consten las actividades que ésta efectivamente desarrolla, así como aquellas a las que eventualmente podría dedicarse. Luego de deliberar al respecto, los accionistas, por unanimidad, resuelven: **PRIMERO**: Reformar la cláusula cuarta de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que dirá: **"CLAUSULA CUARTA: OBJETO SOCIAL**.- La Compañía se dedicará a: **a)** La industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: **UNO)** De todos los artículos, materiales y objetos del área de ferretería, tales como, tubos, pinturas, pegamentos, herramientas manuales o eléctricas, tornillos, tuercas, mangueras, cintas adhesivas, martillos, candados, serruchos, diluyente, clavos, cables, lámparas y tubos para iluminación, regletas, focos, artículos de iluminación y accesorios, sistemas y materiales de electricidad, sistemas de seguridad, alarmas, chapas para toda clase de puertas, implementos de aluminio y vidrio, puertas prefabricadas, ganchos, artículos de pesca, herramientas agrícolas, capuchones, cabos, pilas, linternas, artículos de plomería, grifería, sifones, desagües, tubos de abasto, fregaderos, llaves, silicones, materiales de construcción, y toda clase de materiales de ferretería; **DOS)** De todos los artículos, materiales y objetos del área de la construcción, tales como, cemento, hierro, tuberías, sanitarios, pintura, porcelana, cerámica, impermeabilizantes, empastes, maquinarias y accesorios y toda clase de materiales para la construcción; **TRES)** De todos los artículos, materiales y objetos del área del hogar, tales como, juegos de mesas y sillas para comedor, cortinas, artículos de cerámica, adornos navideños, adornos de cristal, cenefas, sábanas, edredones, almohadas, toallas, ventiladores, lámparas de tumbado, hieleras, vajillas, artículos de cocina, modulares para computadoras, muebles para jardín, artículos de jardinería, cortadoras de césped, artículos de limpieza, artículos y organizadores para baños, organizadores para el hogar, artículos para la playa, electrodomésticos, aires acondicionados y toda clase de artículos, materiales y objetos para el hogar; **CUATRO)** De productos agroquímicos, derivados de hidrocarburos; **CINCO)** De juguetes, bicicletas, triciclos, monopatines, artículos de pesca y accesorios, herramientas agrícolas y forestales;

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

accesorios de audio y video; **SEIS)** De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, manufacturera, camaronera y agrícola; de cables, cabos, sogas, piolas; **SIETE)** De maquinarias y equipos industriales de la rama metalmecánica; de artefactos domésticos y electrodomésticos, sus repuestos y accesorios; de artículos para el hogar, de playa y de decoración; **OCHO)** De computadoras e impresoras; así como sus partes, repuestos, suministros; y, todas las partes internas que las integran, hardware y software, así como de los medios para la conservación de información, procesamiento de datos e instalación de redes; **NUEVE)** Equipos de audio y video, instrumentos de música, juegos cd's en todas sus clases, en blanco y gravados, kits multimedia, reproductores, cd writers, y su reproducción legal tanto comercial como educativo; **DIEZ)** De teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; equipos, materiales, repuestos, y accesorios e implementos de sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; **ONCE)** De equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, biomateriales odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; **DOCE)** De equipo especial contra incendios, suministros para bomberos y seguridad industrial; **TRECE)** De toda clase de equipos náuticos; de implementos y equipos para la pesca; **CATORCE)** De productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; **QUINCE)** De toda clase de productos agropecuarios, manufacturados, agroindustriales y alimenticios; **DIECISÉIS)** Artículos de librería, libros y textos de estudio, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, equipos de imprenta y sus repuestos, máquinas copiadoras, así como de su materia prima conexa, así como de implementos, útiles y equipos de oficina, sus repuestos y accesorios; **DIECISIETE)** De menajes de casa y de todo tipo de juguetes; **DIECIOCHO)** De insumos para la explotación agrícola, avícola y pecuaria; **DIECINUEVE)** De artículos de bazar, perfumes y todo tipo de cosméticos; **VEINTE)** De bisutería; **VEINTIUNO)** De productos dietéticos, agrícolas industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica, textil y agroindustrial; **VEINTIDOS)** De productos de cuero; de artesanías; **VEINTITRES)** De productos farmacéuticos y medicamentos, incluidos los productos biológicos tales como vacunas, sueros, plasmas, sustancias químicas médicas y toda clase de medicinas; **VEINTICUATRO)** De productos lácteos, jugos de fruta, bebidas gaseosas, aguas minerales y aguas purificadas; **VEINTICINCO**) De ropa confeccionada y de tejidos; **VEINTISEIS)** De hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; **VEINTISIETE)** De toda clase de licores y bebidas alcohólicas; **VEINTIOCHO)** De artículos deportivos, tales como equipos de fútbol, baloncesto, boxeo, béisbol, polo, equipos para gimnasio y campos de juego, mesas de billar, artículos para golf y tenis, equipos de pesca y esquí, indumentaria para deportes y atletismo; **b)** Así mismo la sociedad podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, administrativo, económico, contable, agrícola, comercial, industrial y financiero a toda clase de sociedades comerciales y empresas; Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y propaganda públicas y privadas, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos, películas, y en general todos los medios para tal fin; Podrá abrir establecimientos para la enseñanza de personal y particular en el área de computación e informática, internet, intranet, páginas Web, Cyber's cafés, su alquiler por horas o alquiler de equipos; **c)** Administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a personas naturales y/o jurídicas, sean nacionales o extranjeras; **d)** Hacer investigaciones y labores de mercadeo y de comercialización

NOTARIA XXIII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

interna y externa, estudios de mercado y de factibilidad de proyectos empresariales de todo tipo; **e)** A la instalación de sistemas de comunicación y de redes eléctricas; **f)** Prestar asistencia técnica para montaje de instalaciones industriales, así como prestar servicios de computación; **g)** Podrá participar en licitaciones y concursos de ofertas para obras públicas y/o privadas, su supervisión y fiscalización; **h)** Podrá fundar o adquirir por cualquier título legal y administrar escuelas, colegios, universidades o cualquier tipo de establecimiento educativo o formativo, bibliotecas y laboratorios de investigación en cualquier nivel de educación; **i)** Se podrá dedicar al ensamblaje de todo tipo de equipos; **j)** La compañía podrá también brindar asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades, al relevamiento, análisis, estudio o implementación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo de todos los medios conocidos y/o a conocerse; **k)** Podrá también llevar a cabo la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, telas, prendas de vestir y de indumentarias nuevas, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que los componen; **l)** La compañía se podrá dedicar también al establecimiento, administración y explotación de almacenes; **m)** La compañía se podrá dedicar a la industrialización y comercialización de toda clase de productos agrícolas, particularmente de café, cacao, banano y soya, y a la floricultura en todas sus áreas; **n)** A la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería; a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, relojes y aparatos de relojería, sus partes y accesorios; **ñ)** De igual manera se podrá dedicar a la provisión, instalación, manejo de viveros, de todo tipo de plantas ornamentales, parques y áreas verdes, diseños, decoración, proyectos y mantenimiento de jardines; importación, exportación, distribución y comercialización de flores y cualquier producto relacionado con la rama; **o)** Se podrá dedicar a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Para el efecto podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería; **p)** Podrá dedicarse a la reproducción en cautiverio de camarones y otras especies bioacuáticas mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales; a la comercialización, dentro o fuera del país, de post-larvas o juveniles de camarón. Igualmente se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; **q)** Podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas y cuenta correntista mercantil; **r)** Se podrá dedicar a la instalación, explotación y administración de supermercados, minimarkets, farmacias, spa`s y centros de belleza; **s)** Podrá también dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de plásticos y de metales, ya sea en forma de materia o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; **t)**

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Igualmente podrá dedicarse a las actividades de fumigación; **u)** La compañía se podrá dedicar a la compra, venta distribución y comercialización de alimentos preparados y comidas rápidas; **v)** Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de Compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo; **w)** Prestar servicio de bodegaje, aprovisionamiento, y en general, de abastecimiento de productos de origen agrícola, industrial y pecuario, en forma elaborada, semielaborada o no, a otras personas, sean éstas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social. **SEGUNDO:** Autorizar al Gerente y representante legal de la Compañía, para que proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de Reforma del Objeto Social de la Compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización.- No habiendo otro asunto de qué tratar, el Director de la sesión concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo cual el Director de la sesión la declara concluida y la levanta a las 10h30.f) Jaime Edmundo Véjar Beltrán, DIRECTOR DE LA SESION; f) Iris Bella Isabel Aguirre Triviño, SECRETARIA AD-HOC; f) p. AHIZATOP S.A., Iris Bella Isabel Aguirre Triviño, Gerente General; f) Jaime Edmundo Véjar Beltrán.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil,6 de marzo del 2013.

Iris Bella Isabel Aguirre Triviño
SECRETARIA AD-HOC

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

(10)

NUMERO RUC:	0992248734001
RAZON SOCIAL:	MUNDOFERRETERO S.A
NOMBRE COMERCIAL:	MUNDOFERRETERO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	BELTRAN CALINDO MARIANA YOLANDA
CONTADOR:	CARRILLO CEDEÑO CAROLA CLEMENCIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/01/2002	FEC. CONSTITUCION:	15/01/2002
FEC. INSCRIPCION:	24/01/2002	FECHA DE ACTUALIZACION:	21/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

G4541.01, POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Calle: Rio DAULE Número: SOLAR 28 Manzana: C 1 Conjunto: SECTOR PASCUALES Cantón: VIA A DAULE Kilometro: 16.5 Referencia ubicación: JUNTO A ROOFTEC Teléfono Trabajo: 042582508 Fax: 042582540

DOMICILIO ESPECIAL

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA - SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 a 005	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	09 REGIONAL LITORAL SUR/GUAYAS	CERRADOS:	4

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE

Usuario: PCEM100508 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/21 DE AGOSTO Fecha y hora: 21/08/2013 15:01:38

SRI.gob.ec

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día seis de marzo de dos mil trece, que *se insertará y formará parte integrante de esta escritura.*- **CUARTA**: Queda facultado el abogado Javier Coronel Zambrano, para firmar todos los escritos y en general, realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación e inscripción del presente trámite de reforma de estatutos sociales de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de Gerente de la Compañía MUNDOFERRETERO S.A., extendido a favor de la compareciente, *señora Mariana Yolanda Beltrán Galindo*; y, la *copia certificada del* Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el día seis de marzo de dos mil trece.- Firma del abogado, Javier Coronel Zambrano, Registro profesional número nueve dos tres seis. **HASTA AQUI LA MINUTA**.- La otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de Gerente de la Compañía MUNDOFERRETERO S.A., extendido a favor de la compareciente, señora *Mariana Yolanda Beltrán* Galindo; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta *General Extraordinaria y Universal* de Accionistas de la misma compañía, celebrada el seis de marzo de dos mil trece.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe,

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

por ello la autorizo.-

p. MUNDOFERRETERO S.A.

R.U.C.: 0992248734001

f)

Mariana Yolanda Beltrán Galindo (Gerente)

C.C. #: 0700200108

C.V. #:

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en diez fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, hoy diecisiete de abril del dos mil trece.- DOY FE, EL NOTARIO.-

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

NOTARIA XI
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL

DR. JORGE PINO VERNAZA

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución N°SC.IJ.DJC.G.13.0005170, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 02 de Septiembre del 2013, se tomó nota de la Aprobación de la **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de la Compañía **MUNDOFERRETERO S.A.,** al margen de la matriz de Constitución de dicha compañía, autorizada por el Dr. Jorge Pino Vernaza, Notario Titular Undécimo, el 12 de Marzo del 2002.- Guayaquil, 10 de Septiembre del 2013.-

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO X
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **9** de **Abril** del **2013**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo, literal a)**, de la Resolución número **SC.IJ.DJC.G.13.0005170**, emitida por el Abogado Victor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 2 de Septiembre del 2013, mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía MUNDOFERRETERO S.A., que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, **16** de **Septiembre** del **2013**.-

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO
CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: *Que en la presente fecha se ha tomado* nota al margen de la matriz respectiva de fecha **9** de **Abril** del **2013**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo, literal a)**, de la Resolución número **SC.IJ.DJC.G.13.0005170**, emitida por el Abogado Victor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 2 de Septiembre del 2013, mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía MUNDOFERRETERO S.A., que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, **16** de **Septiembre** del **2013**.-

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO
CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.951
FECHA DE REPERTORIO:18/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:08:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.13.0005170,** dictada el **2 de septiembre del 2013,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **MUNDOFERRETERO S.A.,** de fojas **131.942 a 131.968,** Registro Mercantil número **18.099**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 42951

Ab. Lorena Orellana.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 20 de septiembre de 2013

REVISADO POR:

Nº 0660612